



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 010-2015-CU-UNAP
Iquitos, 06 de abril de 2015

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario, realizada el 17 de marzo y continuada el 01 de abril de 2015, sobre aprobación de Reglamento Académico de Pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, la UNAP tiene entre sus fines el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades de la región y del país;

Que, asimismo tiene entre sus funciones la de desarrollar la enseñanza-aprendizaje para formar profesionales, con sentido crítico y de alta calidad académica que la sociedad requiere;

Que, para cumplir con sus fines y con sus funciones, la UNAP necesita contar con un instrumento de gestión académica para normar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la admisión, estableciendo los diferentes procedimientos en la formación del estudiante, hasta su egreso de las aulas universitarias y ponerlos al servicio de la nación;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 17 de marzo y continuada el 01 de abril de 2015 acordó aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0462-2015-VRAC-UNAP y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (Rapunap), en merito a los considerandos expuestos en el contexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente reglamento académico de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, que consta de ocho (8) títulos, treinta (30) capítulos, ciento setenta y cuatro (174) artículos, un (1) título final, diez (10) disposiciones complementarias, diez (10) disposiciones finales, y glosario de términos académicos, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que queda derogada todas las normas que se opongan, se contradigan o se superpongan con el presente reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL